LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.318)

Artículo 1° - Fíjase en la suma de Doscientos Cincuenta y Cinco Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Un pesos (\$ 255.296.801), los gastos corrientes y de capital del Presupuesto de la Administración Municipal para el ejercicio de 1996, conforme se indica a continuación, y analíticamente en la planillas números 1, 2 y 3 anexas al presente artículo.

COMPOSICION DEL GASTO POR NATURALEZA ECONOMICA Y NIVEL INSTITUCIONAL.

En pesos corrientes.

CONCEPTO TOTAL	E. CORRIENTES	E. DE CAPITA	L OTRAS EROG.
Adm. Central 241.773.159	214.938.722	26.454.237	380.200
Erog. Figurativas 9.186.982	3.374.572	5.812.410	0
Org. Descentral. 4.336.660	2.277.638	2.059.022	0
TOTAL 255.296.801	220.590.932	34.325.669	380.200

Art. 2° - Estímase en la suma de Doscientos Cuarenta y Nueve Millones Ochenta y Dos Mil Ciento Treinta y Un pesos (\$249.082.131), el cálculo de recursos de la Administración Municipal destinado a atender los gastos fijados por el artículo 1° de la presente Ordenanza, de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en la planilla número 4, anexa al presente artículo.

COMPOSICION DE RECURSOS POR NATURALEZA ECONOMICA Y NIVEL INSTITUCIONAL.

En pesos corrientes.

CONCEPTO TOTAL	I. CORRIENTES	I. DE CAPITAL	FINANCIMIENTO
ADM. CENTRAL 244.745.471	2.42.202.977	153.000	2.389.494
ORG. DESCENTRAL 4.336.660	4.336.660	0	0
TOTAL 249.082.131	246.539.637	153.000	2.389.494

- **Art. 3° -** Fíjase en la suma de Nueve Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Dos pesos (\$ 9.186.982), los importes correspondientes a Erogaciones Figurativas de la Administración Central, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por Contribuciones Figurativas de los Organismos Descentralizados, en la misma suma según el detalle que figura en la planilla número 5, anexa al presente artículo.
- **Art. 4°** Como consecuencia de lo establecido en los Artículos 1°, 2° y 3°, formúlase el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 1996 con un leve desequilibrio entre Ingresos y Gastos de Seis Millones Doscientos Catorce Mil Seis Cientos Setenta pesos (\$6.214.670), el cual cuenta con su correspondiente fuente de financiamiento, conforme al detalle que se explícita en la planilla número 6, anexa al presente artículo.
- **Art. 5°** Fíjase en la suma de Cincuenta y Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Nueve Mil pesos (\$54.249.000), el Presupuesto Operativo del Instituto Municipal de Previsión Social, conforme se explícita en la planilla número 7, anexa a éste artículo.
- **Art.** 6° Fíjase en Cinco Mil Quinientos Catorce (5.514) el número de cargos de la Planta de Personal Permanente y No Permanente correspondiente a la Administración Central y Organismos Descentralizados, no incluyéndose la Planta de Personal del Honorable Concejo Municipal, conforme se explícita en las planillas número 8 y 9, anexas al presente artículo.
- **Art. 7°** En virtud de lo informado por el Departamento Ejecutivo Municipal, acerca de la utilización realizada de los remanentes acumulados al 31/12/95 de Rentas Especiales para financiar los déficit acumulados a la misma fecha en la ejecución de Rentas Generales, autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a depurar la Contabilidad Presupuestaria, Cuentas Bancarias y demás registros que correspondiere al único y exclusivo efecto de adecuar los mismos a la situación financiera efectiva de la Municipalidad.
- El Departamento Ejecutivo Municipal coordinará la depuración dispuesta por el presente artículo con el Tribunal Municipal de Cuentas de forma tal de asegurar una actividad conjunta en las tareas profesionales correspondientes, debiendo éste último presentar al HCM un informe al respecto dentro de los treinta (30) días corridos de su finalización.
- **Art. 8**° Las obras contempladas en el Plan de Trabajos Públicos podrán ejecutarse ya sea por Administración o por Terceros, así como también financiarse por Rentas Generales y Especiales, de acuerdo a la situación financiera de la Administración, respetando las Ordenanzas vigentes que normatizan los Fondos y Cuentas con afectación específica.
- **Art. 9**° Autorízase al Departamento Ejecutivo a financiar con el Fondo Municipal de Obras Públicas los Servicios Ejecutados por Terceros que se detallan a continuación:
 - Conservación de Pavimentos y Calzadas.
 - Señalización Vial no Luminosa.
 - Limpieza y Desobstrucción de Cañerías.
- **Art. 10°** Autorízase al Departamento Ejecutivo a modificar el Presupuesto General incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, en los siguientes casos:
- Cuando deba realizar Erogaciones Originadas en Leyes, Decretos, Resoluciones, Convenios y otras disposiciones legales nacionales o provinciales de vigencia en el ámbito municipal. Dicha autorización estará limitada a los aportes que a tales efectos disponga el Gobierno Nacional o Provincial, y a los intereses que provengan

de los depósitos efectuados con dichos fondos a fin de preservar el valor adquisitivo de los mismos hasta su efectiva utilización.

- En el caso de adecuaciones presupuestarias por fondos creados mediante Ordenanzas del Honorable Concejo Municipal.
- En el caso de ampliaciones en los créditos presupuestarios asociados a la percepción de recursos provenientes del en deudamiento público, informando en cada caso al Honorable Concejo Municipal.
- En caso de incrementos en los recursos propios de los Organismos Descentalizados no previstos en la presente Ordenanza.

Art. 11° - Inclúyense en el Plan de Trabajos Públicos (Rentas Generales de la Administración Central) las obras que se detallan:

TRABAJOS PUBLICOS	. \$1	.242.480
. Obras por terceros		
. Obras por Administración	\$	250.000
Villa Hortencia	\$	250.000
. Obras p/Deporte y Recreación	\$	382.480
Ctro.Polideportivo Deliot	\$	100.000
Monumento a la Bandera	\$	150.000
P. Scalabrini Ortiz	\$	50.000
Av. Puccio	\$	50.000
Obras Vs. p/Forestación	\$	32.480
. Obras Desagaües Pluviales	\$	260.000
Secundario Bielsa Junín	\$	100.000
Secundario 27 de Febrero	\$	100.000
Conducto Pineda Oeste	\$	30.000
Conducto Pellegrini Este	\$	30.000
. Reparación y Ejec. de Veredas	\$ 1	100.000
. Carpeta Asfáltica en Caliente	\$	150.000
. Obras Varias Paviment. a Niv.Defin.	\$	100.000

Consecuentemente con lo establecido en el presente artículo, modifícanse las planillas anexas a la presente Ordenanza.

Art. 12° - Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 12 de Diciembre de 1996.-

Expte.n° 79603-I-96; 83289-I-96.-.H.C.M.-